Proceso: Ordinario Laboral

Radicación: 19001-31-05-003-2020-00011-01.

Demandante: Elcy Narváez Vargas

Demandado: Colpensiones - AFP Porvenir SA

Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, ADMÍTANSE los RECURSOS DE APELACION interpuestos por las apoderadas judiciales de Porvenir SA y Colpensiones, en contra de la Sentencia N° 029 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 13 de agosto de 2021, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por ELCY NARVÁEZ VARGAS contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE **FONDOS** DE PENSIONES Υ **CESANTÍAS PORVENIR** SA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. E igualmente, el GRADO JURISDICCIONAL de CONSULTA de la referida providencia en favor de Colpensiones, como quiera que se trata de una entidad de la cual es garante la Nación.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-003-2020-00011-01.
Demandante: Elcy Narváez Vargas
Colpensiones – AFP Porvenir SA

Auto admite apelación sentencia y consulta Asunto:

Código de verificación:

deed19c5a22ffd9fdcf5dc744a895729e8e2df4e7657801f9e2984800fa1d37a

Documento generado en 04/10/2021 07:56:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica